CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de febrero de dos mil veintidós.

Asunto General TEECH/AG/029/2021

Parte actora: Juan Marín Vázquez Hernández, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del IEPC.

Autoridad Responsable: Congreso del Estado

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de febrero de dos mil veintidós**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el **uno de febrero del año en curso**; dictado por **el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal**, en el incidente al rubro indicado; siendo las **11:10 once horas con diez minutos**, procedo a **notificar** el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general**, mediante **cédula de notificación** que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe.**

Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

COPIA AUTORIZADA

El uno de febrero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente,** con el cómputo secretarial y la razón fenecimiento, de veinticuatro y veintiocho, ambos de enero del año en curso, respetivamente, mismos que obran en el expediente al rubro citado. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de febrero del dos mil veintidós.----------

---**Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo y razón de fenecimiento, de veinticuatro y veintiocho, ambos de enero del año en curso, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**----------

--- **ÚNICO.-** En atención al cómputo y razón secretarial de cuenta, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que veintisiete de enero del año en curso, feneció el término concedido a las partes del presente juicio para inconformarse en contra del Acuerdo de Pleno de veinte de enero del dos mil veintidós, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón referida; por tanto, **se tiene por precluido el derecho para hacerlo**; en consecuencia, se declara que el Acuerdo antes mencionado, dictado en el expediente **TEECH/AG/029/2021, ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, **remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal**, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.** ----------

ACTUACIONES

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.----------

GGBG/ASJL/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS